Chascomús, 11 de Noviembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4030-165814/M, caratulado “Baja al Patrimonio Municipal del Automóvil Volkswagen Vento Dominio GJO548”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 del citado expediente, Secretaría Privada solicita la baja del inventario municipal del Vehículo Volkswagen Vento GJO548, Registro Patrimonial N° 6341.

Que la baja se solicita con el fin de proceder a la venta del mencionado vehículo.

Que se adjunta Anexo realizado por la Dirección de Patrimonio con listado del Bien Municipal perteneciente a Secretaria Privada.

Que conforme los arts. 167 y 168 de la L.O.M., la contabilidad municipal tendrá por base al inventario general de bienes, debiéndose registrar las bajas y altas de inventario.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la baja de Bienes Municipales según la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que concierne destacar que en materia de venta de bienes municipales, el Artículo N° 159 del Decreto-Ley Nº 6769/58 establece la regla general según la cual los mismos serán enajenados por remate o licitación pública, disponiendo a continuación las excepciones a ese principio (licitación privada, concurso de precios o venta directa). Dicha regla es de aplicación a toda clase de bienes municipales, aún a aquellos muy antiguos, inservibles o sin valor alguno, los que en tal caso deberán ser subastados como chatarra o como bienes en condición de rezago, sin perjuicio de la posibilidad de su transferencia a título gratuito, con ajuste a lo dispuesto por la primera parte del Artículo N° 56 del texto legal citado.

Sin perjuicio de ello, en todos los casos las enajenaciones de bienes deberán ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante y llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo (Artículos N° 55 y 158 de la L.O.M.).

Que para tal fin corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades, eleva el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a baja del Inventario Municipal, venta y libre disposición del Bien Físico detallado en el ANEXO PATRIMONIO: BAJAS DE BIENES FISICOS: Secretaria Privada, del Expediente Administrativo N° 4030–165814, atento a las consideraciones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** De forma.-